

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G311650117

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAQS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Registrado
Oficio y Remisiones
15-02-2017

OFICIO N° MICH/GA/04/1522/2017
BITÁCORA: 16/G3-1165/01/17

Morelia, Michoacán, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JAVIER HERNANDEZ CARMONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7289/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.999 Metros cúbicos	3	1	3	16899596	16899598
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.299 Metros cúbicos	5	4	8	16899599	16899603
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 216.995 Metros cúbicos	27	9	35	16899604	16899630
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.974 Metros cúbicos	1	36	36	16899631	16899631
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.258 Metros cúbicos	1	37	37	16899632	16899632
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.730 Metros cúbicos	1	38	38	16899633	16899633
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.691 Metros cúbicos	1	39	39	16899634	16899634
1.- Predio rústico montuoso y terreno montuoso., Zinapecuaro, S-16-110-MON-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.760 Metros cúbicos	1	40	40	16899635	16899635

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1522/2017

BITÁCORA: 16/G3-1165/01/17

Morelia, Michoacán, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO